EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE PROPUESTAS PARA LA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC 041-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE FUENTES LUMINOSAS Y LUMINARIAS PARA LAS INSTALACIONES DE CORNARE"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
COINSI S.A.S BIC	$ 17.988.889,66
COMERCIALIZADORA CMF S.A.	$ 17.331.916
ACP Y CIA S.A.S.	$ 13.244.224
SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 18.055.989
IPCE INGENIERIA SAS	$ 18.874.241
MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	$ 14.970.674,86
ENERGY LINE COLOMBIA S.A.S	$ 12.957.730
BIDFOR S.A.S	$ 18.073.000
RONNY ALEJANDRO AMAYA GOMEZ	$ 13.197.360
Abastecer Ferretera SAS	$ 15.739.584
SOLLINET	$ 20.289.224
Materiales y Suministros Vahos Botero S.A.S.	$ 13.640.316
J&AE S.A.S.	$ 20.250.610

Cornare procedió a verificar los valores de las ofertas presentadas, de acuerdo a las cláusulas adicionales anexas al proceso en la SECCIÓN II 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO – La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la sumatoria de los precios unitarios con IVA incluido.

La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la propuesta, por lo tanto, la propuesta más económica corresponde a la presentada por **ENERGY LINE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT número **901.062.442-6.**

Es de anotar que el día 22 de agosto de 2023 se le solicitó al proponente que presentó la oferta más económica por medio de mensaje en Secop II, indicar las razones del precio por él ofertado, con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuya finalidad era verificar que no se configurara una oferta con valor artificialmente bajo. (Se adjunta pantallazo de la solicitud)

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC 041-2023
Descripción del proceso SUMINISTRO DE FUENTES LUMINOSAS Y LUMINARIAS PARA LAS INSTALACIONES DE CORNARE
De: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE
Usuario: MANUELA TORO ARENAS
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (23/08/2023 1:48:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: ENERGY LINE
Referencia del mensaje CO1.MSG.5185199
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD SUSTENTACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Texto de mensaje

Cordial saludo, los integrantes del comité evaluador del proceso de mínima cuantía 041-2023, solicitan las razones que sustentan el valor de la oferta realizada por ustedes, lo anterior en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Se concede término hasta el día de mañana 23 de agosto de 2023 hasta las 2:00 pm para justificar la presente solicitud.

Muchas gracias.

El proponente por medio de mensaje, a través de la plataforma Secop ii, el día 23 de agosto de 2023 da respuesta en los siguientes términos: *" …la reducción considerable de valores, se ampara en el ejercicio de contar una infraestructura de distribuidor y línea directa de mayorista de marcas. Adicionalmente que la posición de evitar mayores intermediaciones me permite tener una ventaja competitiva de participar en el mercado al detal…En lo que respecta a los gastos relevantes del proceso, al contar con un establecimiento de comercio puedo disponer el traslado y entrega de mercancía a la Entidad a menor costo…. dentro de mi actividad económica, estoy apalancando las utilidades frente a cada actividad, pero aclaro que de acuerdo al análisis que se realiza para cada contrato, con el fin de establecer la relación costo beneficio, se integra el modelo de Matriz De Costos, en la cual se sustenta el ejercicio acorde a la normatividad, donde se permite ver la estructura o detalle del costo de cada ítem. Como bien se observa, las diferentes variables que inciden en el cálculo del valor del precio de cada ítem se encuentran cubierto, y aun así obtengo ganancia en el contrato, situación que no pone en riesgo la ejecución del mismo, y a su vez, le permite a la Entidad tener la certeza y la confianza de suscribir el contrato estatal en condiciones que garanticen las entregas oportunas y la entrega de elementos de calidad…"* (Se adjunta pantallazo de la respuesta)

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC 041-2023
Descripción del proceso SUMINISTRO DE FUENTES LUMINOSAS Y LUMINARIAS PARA LAS INSTALACIONES DE CORNARE
De: ENERGY LINE
Usuario: MARIA EUGENIA DURAN DURAN
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (23/08/2023 11:13:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5191251
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD SUSTENTACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUSTENTACION PRECIOS EL SANTUARIO-CORNARE.pdf	SUSTENTACION PRECIOS EL SANTUARIO-CORNARE.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud presentada por concepto de sustentacion de precios artificialmente bajos, comparto informacion correspondiente con justificacion a lo solicitado.

En este orden de ideas los argumentos expuestos son de recibo para la Corporación, por lo cual se concluye que en el evento de ser adjudicatario no se colocaría en riesgo el cumplimiento y las obligaciones del contrato, en tal sentido a continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes, de conformidad con el numeral 5 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	ENERGY LINE COLOMBIA S.A.S.
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	N/A
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
En caso de no limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar dos (2) certificaciones de experiencia en ejecución de objetos contractuales similares al del presente proceso de selección. No obstante, si el oferente es Mipyme, su experiencia podrá ser acreditada con una (1) certificación de experiencia. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar una (1) certificación de experiencia en ejecución de objetos contractuales similares al del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y adicional deberán contener el objeto y las actividades ejecutadas en el mismo.	CUMPLE

ERINIA BEDOYA MURILLO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Logística y Mantenimiento de Sedes

ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica de **Cornare**

LUZ VERONICA PÉREZ HENAO
Coordinadora del Grupo de Contratación

Proyectó: abogada Manuela Toro
Contrato: 622-2023

EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE